

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****MECO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de Alcaldía número 1.629/2022, de 3 de agosto, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2022 y su período cobratorio.

Queda expuesto al público en la recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco, durante el mismo plazo.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período cobratorio voluntario: desde el día 31 de agosto hasta el día 3 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Lugar de pago: en cualquier oficina de IberCaja, Bankia, La Caixa, Caja Rural de Castilla-La Mancha, Banco Santander, Banco Sabadell, sede electrónica del Ayuntamiento de Meco y Departamento de Recaudación Municipal.

Procedimiento de apremio: el procedimiento de apremio se inicia cuando vencidos los anteriores plazos no se hubiese satisfecho la deuda.

En Meco, a 4 de agosto de 2022.—El alcalde presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(01/16.153/22)

